



M E M O R A N D O PCSJM21-18

DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ASUNTO: Proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural no comerciante 201900953 00 de Alba Lucía Ceballos Restrepo. CC. 29.831.985

FECHA: 23 de marzo de 2021

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes la decisión fechada 9 de octubre de 2019, suscrita por Camila Andrea Calderón Fonseca, Juez Veintidós Civil Municipal de Bogotá, expedido en el asunto de la referencia, por el que se da apertura al proceso de Liquidación Patrimonial, regulado por el artículo 563 y ss., del CGP.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar

CC. Camila Andrea Calderón Fonseca
Juez Veintidós Civil Municipal de Bogotá
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ